

CIRCULAR 059

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha. ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 060

OSFATUN: Convenio Colegio de La Plata

Recordamos la plena vigencia del convenio con las siguientes características:

- Nombre Completo: Obra Social de la Federación Argentina del trabajador de las universidades nacionales
- De validación obligatoria. Si el validador informa “requiere autorización previa”, la misma se encuentra ya en el validador, el afiliado no debe ir a la obra social.
- SIN bonificación
- Adjuntamos la norma actualizada ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 061

IOMA ACCESORIOS: Tiras

Informamos que el IOMA está emitiendo autorizaciones (OP) de tiras reactivas por **90 o 120 envases**, solicitamos prestar atención debido a que **no son envases, sino unidades**. **En los dos casos deberían dispensarse 100 tiras, que serían dos cajas por 50 unidades, adjuntando los troqueles correspondientes.**

Cuando se autorizan **125 envases**, también se trata de autorizaciones de tiras; entonces debería dispensarse dos cajas de 50 tiras y una de 25 tiras, adjuntando los troqueles correspondientes.

CIRCULAR 062

CASA: Prescripciones validas

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha se podrán aceptar también las recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, que contengan el código de traza, por el cual se identifica la receta. De este modo las prescripciones válidas para la dispensa son las siguientes:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras o el Código de Traza”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también

estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

-Para ver Norma de Atención: [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 063

PAMI PAÑALES: Precios desde el 14 de Marzo

La CoFA informa sobre la actualización de precios del Convenio PAMI PAÑALES.

En base al Convenio entre Entidades y PAMI para la prestación de Pañales del mes de noviembre 2022, que dispone una actualización bimestral, se ha dispuesto que los precios a partir del 14 de marzo y hasta el 13 de mayo sean los que ve en la imagen.

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5 (Mod 5)	3.240,59	4.050,74
Grupo 6 (Mod 8)	5.644,79	7.055,99
Grupo 7 (Mod 9)	6.228,62	7.785,78
Grupo 8 (Mod 10)	9.203,64	11.504,55
Grupo 12 (Mod 12)	9.851,23	12.314,04

CIRCULAR 064

OSFATLYF: Receta digital

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha se podrán aceptar las recetas prescriptas en formato digital, emitidas desde distintas plataformas, siempre que en las mismas conste la leyenda digital indicando "firma autorizada o avalada electrónicamente".

Para ver Norma de Atención: [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 065

OSPE: Recetarios validos - Recordatorio

Recordamos que la Obra Social acepta recetas digitales/electrónicas, prescriptas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta, código de traza, etc, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Recordamos que las recetas prescriptas en manuscrito, deben ser dispensadas solo si están en original (No copia), siempre con firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.

-Para ver Norma de Atención: [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 066

OSPRERA Monotributista y Rural: Puntos a tener en cuenta para evitar débitos

Recordamos, ante débitos aplicados por la Obra Social, prestar puntual atención a los ítems detallados a continuación, a modo de evitar futuros débitos:

- Las recetas que se encuentren validadas y a las cuales se les adjunte copia del ticket o comprobante de validación (**firmados y con todos los datos del beneficiario o tercero interviniente**), podrán elevarse al cobro sin ser cumplimentados por el farmacéutico los siguientes campos: fecha de dispensa, número de orden, cantidades dispensadas, precios unitarios, porcentajes de descuento, importes a cargo del afiliado y de la Obra Social y precios totales.
 - En caso de No adjuntarse el ticket o comprobante de validación, la receta deberá ser cumplimentada.
 - Tener en cuenta las fechas entre prescripción y dispensa, de acuerdo al tipo de receta: Receta Particular, tiene una validez de 15 días a partir de la prescripción. Recetario Oficial, tiene una validez de 30 días desde la fecha de emisión por parte de la Boca de Expendio y fecha de prescripción.
- Para ver Norma de atención, Osprera Monotributista [Clic aquí.](#)
- Para ver Norma de atención, Osprera Rural [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 067

PODER JUDICIAL: Débitos

Ante débitos realizados por la Obra social, por los siguientes motivos: “Falta del N° de prestador, Recetario no valido y Receta presentada fuera de término”, se solicita prestar puntual atención a los puntos detallados a continuación, para evitar futuros débitos:

- ✓ Al momento de la validación, el sistema de validación **Colfarmaonline**, emite la leyenda “**La Receta debe contener el N° de Prestador**”, para que las farmacias recuerden verificar que la receta contenga dicho número, el cual debe estar prescripto por el médico.
- ✓ Toda prescripción deberá estar en original, No fotocopia y siempre deben contener los datos solicitados en el recetario oficial: **Nombre de Obra Social, datos del Afiliado, fecha, Número de prestador, firma y sello del médico.**

A continuación se detallan los ejemplos de recetas válidas para la dispensa:

- Recetarios oficiales.
- De médicos particulares o instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete del médico o institución.
- Hospital Alemán. Este recetario es el **único** que se podrá aceptar sin que contenga el “Código de Prestador”.

Recordamos que el plazo para la presentación de las recetas, es **de 40 días corridos** desde la fecha de dispensa. Para ver Norma de Atención: [Clic aquí.](#)